

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL IMPRESO 046 DE ABONO DE PRECIO PÚBLICO

-El precio público puede ingresarse en metálico en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Principado de Asturias mediante original del impreso normalizado 046, que podrá obtenerse desde la [Oficina Virtual de los Servicios Tributarios](#). (Entidades financieras colaboradoras: BBVA, Banco Santander, Banco Sabadell, Unicaja Banco, Caja Rural de Asturias, La Caixa).

Código de Concepto 3 1 5 0 0 5

SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

TASAS Y OTROS INGRESOS AUTOLIQUIDACIÓN

Emisor: 332008

Nº Aut: []

Fecha de Devengo: []

Dato Especifico: []

Código de Concepto: [] [] [] [] [] []

Ejercicio: **2023**

Descripción (Literal Código de Concepto)

315005.- Enseñanza de Idiomas, artísticas, conservación y restauración de bienes

| Tarifa | Descripción | Unidades | Precio Unitario | Importe Total |
|--------|-------------|----------|-----------------|---------------|
| | | | | |

INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA DE CERTIFICACIÓN DE LENGUA ASTURIANA

SEGÚN TABLA

-El pago de la tasa de inscripción también podrá realizarse por internet desde la [Oficina Virtual de los Servicios Tributarios](#), una vez cumplimentado online el documento 046, ejecutando las instrucciones que señala la página web para realizar el pago.

El modelo 046 debidamente cumplimentado, y una vez pagado, sirve como resguardo del pago realizado, salvo en el pago por Internet, en cuyo caso el justificante de pago telemático debe presentarse junto con el modelo 046, aunque en ningún caso podrá suponer la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la indicada solicitud de inscripción.

Plazo: del 26 de abril al 12 de mayo de 2023.

IMPORTANTE: debe presentarse el justificante de pago en la secretaría del centro de inscripción.

| | |
|---|--------------------------|
| Precio público | 31,63€ |
| Familia Numerosa de 1ª. | 15,82€ |
| Familia Numerosa Especial. | exención de tasas |
| Víctima del terrorismo, cónyuges e hijos. | |
| Las personas aspirantes que presenten una discapacidad reconocida igual o superior al 33%, debiendo acreditar su condición adecuadamente. | |